REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Veintiséis (26) de abril de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	**REPARACIÒN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**HELBERT FORERO CÀRDENAS Y OTROS**
DEMANDADO:	**NACIÒN- FÌSCALIA GENERAL DE LA NACIÒN – RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**
EXPEDIENTE:	**No. 50-001-33-33-005-2018-00013**

Teniendo en cuenta que han trascurrido más de treinta (30) días luego del término otorgado por el numeral 6 del auto Admisorio de fecha 09 de febrero de 2018 (folio 441), sin que la parte actora haya cumplido con la obligación de sufragar los gastos ordinarios del proceso, acto indispensable para la continuación de las presentes diligencias, se

DISPONE:

PRIMERO: De conformidad con lo ordenado en el inciso primero del artículo 178 de la Ley 1437 de 2011, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6 del auto Admisorio de fecha 09 de febrero de 2018 (folio 441).

SEGUNDO: De no cumplirse lo dispuesto en el numeral anterior, se dará aplicación a lo preceptuado en el inciso segundo de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 26 de abril de 2018 se notificó por ESTADO No. 17 Del 27 de abril de 2018.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria

E.A